



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
 "AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"
RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE COMISION ORGANIZADORA
Nº 076-2018-PCO-UNF

Sullana, 25 de junio de 2018.

VISTOS:

El Oficio Nº 071-2016-OGEPS-UNF de fecha 07 de octubre de 2016; el Oficio Nº 095-2017-OGEPS-UNF de fecha 28 de diciembre de 2017; el Oficio Nº 019-2018-OECPS-UNF de fecha 09 de abril de 2018; el Informe Nº 011-2018-UNF-DGA/TES de fecha 10 de abril de 2018, el Proveído Nº 617-2018-DGA-UNF de fecha 11 de abril de 2018; el Oficio Nº 259-2018-UNF-OGPP de fecha 23 de abril de 2018; el Informe Nº 019-2018-UNF-DGA de fecha 25 de abril de 2018; el Proveído Nº 986-2018-UNF-CO-P de fecha 02 de mayo de 2018; el Informe Nº 153-2018-UNF-OGAJ de fecha 14 de junio de 2018; el Oficio Nº 443-2018/UNF-CO-P de fecha 18 de junio de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Que, mediante Ley Nº 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país;

Segundo.- Que, la parte final del artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Tercero.- Que, el artículo 8º de la Ley Universitaria Nº 30220, establece que la autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución Política del Perú y las Leyes de la República e implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Cuarto.- Que mediante Oficio Nº 071-2016-OGEPS-UNF de fecha 07/10/2016, la Oficina General de Extensión y Proyección Social remite al Vicepresidente Académico el proyecto sobre proyección social denominado "Espacio Cultural de la UNF en Radio Bellavista", elaborado en coordinación con los docentes de la UNF y la Oficina General de Imagen Institucional; y contemplado en el plan de trabajo 2016-II de OGEPS, en cumplimiento de una de las funciones de la Oficina General de Extensión y Proyección Social, como es la de organizar y promover actividades de proyección social, en el marco de la Política de Responsabilidad Social Universitaria de la UNF;

Quinto.- Que, mediante Oficio Nº 095-2017-OGEPS-UNF de fecha 28/12/2017, la Oficina General de Extensión y Proyección Social solicita al Jefe de la Oficina General de Administración la devolución del monto correspondiente a un cheque no cobrado en su oportunidad, relacionado al pago de movilidad por concepto de producción de programa radial cultural de la UNF, desarrollado entre los meses de setiembre a diciembre del año 2016 por un monto de S/. 120.00, indicando además el detalle de la certificación presupuestaria de dicha actividad, por un total de S7. 760.00. Por su parte mediante Oficio Nº 019-2018-OECPS-UNF de fecha 09/04/2018, la Oficina de Extensión Cultural y Proyección Social solicita a la Unidad de Tesorería la devolución del monto indicado en el considerando precedente reiterando que el cheque no fue cobrado en su oportunidad por motivos personales;

Sexto.- Que, mediante Informe Nº 011-2018-UNF-DGA/TES de fecha 10/04/2018, el Jefe de la Unidad de Tesorería comunica a la Oficina de la Dirección General de Administración, después de hacer el análisis que consta en el documento, las siguientes conclusiones:

- De verificación documentaria se puede advertir que existe una obligación de pago con la Sra. Gianina Minnie Palomino Calle.
- De la verificación en el Módulo SIAF 2016 se aprecia que el Comprobante de Pago Nº RDR-479 por S/ 120.00 (Ciento veinte y 00/100 Soles) girado a favor de la Sra. Gianina Minnie Palomino Calle, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados se encuentra ANULADO.
- De la verificación en el Módulo SIAF 2016 se aprecia que el registro SIAF Nº 1148 por la planilla de movilidad local de la Sra. Gianina Minnie Palomino Calle en la fase de devengado tiene una rebaja de S/ 120.00 (Ciento veinte y 00/100 Soles) y en la fase de GIRO fue debidamente anulado por el importe de S/ 120.00 (Ciento veinte y 00/100 Soles) en el ejercicio presupuestario 2016.
- No se ha realizado pago alguno a la Sra. Gianina Minnie Palomino Calle por S/ 120.00 (Ciento veinte y 00/100 Soles), con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal del año 2017, por concepto de pago de la Planilla de Movilidad Nº 024-2016 de fecha 19/12/16.
- Se ha incorporado como Saldo de Balance en el Ejercicio 2017, el importe de S/ 120.00 (Ciento veinte y 00/100 soles) en el rubro 1-09 Recursos Directamente Recaudados.

Recomendando finalmente, emitir acto resolutorio que reconozca como deuda la obligación contraída durante el ejercicio fiscal 2016 y que se encuentre pendiente de pago a favor de la Sra. Gianina Minnie Palomino Calle por S/ 120.00 (Ciento veinte y 00/100 Soles), a efectos de que se proceda a su cancelación con cargo al presupuesto institucional aprobado para el ejercicio fiscal 2018.

Séptimo.- Que, mediante Proveído Nº 617-2018-DGA-UNF de fecha 11/04/2018, el Jefe de la Dirección General de Administración remite el Informe Nº 011-2018-UNF-DGA/TES a la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuestal, en virtud de lo cual mediante Oficio Nº 259-2018-UN-OGPP de fecha 23/04/2018 comunica que es posible financiar la deuda citada, siendo la estructura de gasto a afectar la siguiente:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		
SECCIÓN FUNCIONAL	: 0035 PROYECCION SOCIAL Y EXTENSION UNIVERSITARIA		
PARTIDA	IMPORTE		
2.3.2.1.2.99 OTROS GASTOS	S/.	120.00	CIENTO VEINTE CON 00/100 SOLES

Por lo tanto, para que se brinde la certificación de crédito presupuestario que corresponda es necesario que emita el Documento resolutorio pertinente, reconociendo la deuda 2016 (por S/ 120.00).

Octavo.- Que, mediante Informe Nº 019-2018-UNF-DGA de fecha 25/04/2018, el Jefe de la Dirección General de Administración comunica al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora sobre el reconocimiento de deuda contraída en el año 2016 a favor de la Asistente de la Oficina de Extensión Cultural y Proyección Social, sugiriendo se solicite opinión legal para que posteriormente sea evaluado y aprobado mediante acto resolutorio; documento remitido mediante Proveído Nº 986-2018-UNF-CO-P de fecha 02/05/2018 a la Oficina de Asesoría Jurídica para opinión e informe;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"
RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 076-2018-PCO-UNF

Sullana, 25 de junio de 2018.

Noveno.- Que, mediante Informe N° 153-2018-UNF-OGAJ de fecha 14/06/2018, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica comunica al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora que en amparo de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en armonía con la Ley N° 30693 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, es viable jurídicamente aprobar el reconocimiento de deuda contraída en el año 2016 mediante Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora a favor de la Asistente de la Oficina de Proyección Social y Extensión Universitaria, por el monto de S/. 120.00 (Ciento veinte con 00/100 Soles). Asimismo, conforme lo indica la Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto, en su Oficio N° 259-2018-UNF-OGPP es posible financiar de deuda, de acuerdo a la siguiente estructura citada en el referido documento;

Décimo.- Que, mediante Oficio N° 443-2018/UNF-PCO de fecha 18/06/2018, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora solicita a Secretaria General, proyectar Acto Resolutivo pertinente aprobando el reconocimiento de deuda contraída en el año 2016, a favor de la Asistente de la Oficina de Proyección Social y Extensión Universitaria, por el monto de S/. 120.00 (Ciento veinte con 00/100 Soles);

Décimo Primero.- Que, con el propósito de dar el correcto cumplimiento a las atribuciones y competencias asignadas por la Constitución Política del Perú y la Ley, a la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera con cargo a dar cuenta en Sesión de Comisión, se hace necesario proyectar el acto resolutivo solicitado mediante Oficio N° 443-2018-UNF-CO-P;

Décimo Segundo.- Que, mediante Resolución Viceministerial N° 062-2016-MINEDU de fecha 13 mayo de 2016, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, integrada por: Carlos Joaquín Larrea Venegas, Presidente de la Comisión Organizadora, César Leonardo Haro Díaz, Vicepresidente Académico y Edmundo Gerardo Moreno Terrazas, Vicepresidente de Investigación; Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la Universidad Nacional de Frontera N° 29568 y la Resolución Viceministerial N° 062-2016-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Reconocimiento de Deuda contraída durante el ejercicio fiscal 2016 a favor de la Asistente de la Oficina de Proyección Social y Extensión Universitaria – Lic. Gianina Minnie Palomino Calle, por el monto de S/. 120.00 (Ciento veinte con 00/100 Soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto efectúe la certificación presupuestaria indicada en el Oficio N° 259-2018-UNF-OGPP por el importe de S/. 120.00.

ARTICULO TERCERO.- CONFORME a su competencia funcional, es responsabilidad de la Dirección General de Administración, Unidad de Tesorería y Unidad de Contabilidad tramitar el presente teniendo en cuenta el devengado existente (pago no cancelado).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.

(FDO) Dr. CARLOS JOAQUÍN LARREA VENEGAS, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera.

(FDO.) Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz, Secretaria General de la Universidad Nacional de Frontera.

C.C.: Miembros de la Comisión Organizadora UNF, OGPP, OGAJ, DGA, RR.HH, Contabilidad, Abastecimiento, Tesorería, OGIRI, OGBU, OGIMSG, OGIRI, OGEPS, OGI, OGCT, Coordinadores (e) de Facultad, OCI, Analista de Sistemas PAD I, Archivo.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
SULLANA
Dr. Carlos J. Larrea Venegas
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENTE


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
SULLANA
Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz
SECRETARIA GENERAL